

C I R C U L A R DGA/009/2024.

A LOS PODERES DEL ESTADO, ENTIDADES, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MORELOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

Por medio de la presente y con fundamento en los Lineamientos de Blindaje Electoral en su acción 6, así como en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 449 inciso d), 251 número 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 11 fracción III y IV de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, se informa lo siguiente:

“Se autoriza la suspensión de labores a partir de las 12:00 pm del día viernes 31 de mayo del año en curso, lo anterior a efecto de garantizar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en materia electoral, así como para evitar la intervención de los servidores públicos en el presente proceso electoral, de manera específica a lo que concierne a los tres días previos a la celebración de la jornada electoral y hasta su conclusión”.

En ese orden de ideas, se considera inhábil a partir de las 12:00 pm y por tanto se suspenden los términos, procedimientos en trámite, acuerdos, actuaciones, diligencias y recursos legales del día viernes 31 de mayo del presente año a partir de la hora señalada; puntualizando que las instalaciones de esta Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del estado de Morelos, permanecerán cerradas desde la hora autorizada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



**MTRA. GIOVANNA MARÍA GONZÁLEZ CEREZO,
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD
SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE MORELOS.**

